



DECRETO ALCALDICIO N° 427,

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE
INDICA.

REQUINOA, 14 FEB 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La licitación pública ID: 3656-20-L117 autorizada bajo el decreto 157 con fecha 24.01.2017 la que no fue adjudicada ya que los oferentes no presentaron el anexo "boleta de garantía" requisito contemplado en los anexos administrativos.

El Memo N° 318 de fecha 14.02.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice nuevo proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, por "**Contratación Suministro de Servicio de producción y desarrollo de eventos año 2017 para Programa OPD (Oficina de Protección d Derechos de la Infancia y Adolescencia)**". Adjunta Bases Administrativas y Técnicas, anexos y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 101.

El Decreto Alcaldicio 3757 de fecha 02.12.2016, que aprueba Presupuesto Municipal año 2017.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, por "**Contratación Suministro de Servicio de producción y desarrollo de eventos año 2017 para Programa OPD (Oficina de Protección d Derechos de la Infancia y Adolescencia)**".

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por la Sra. Ibetty Escobar González, Directora Desarrollo Comunitario, Srta. Tamara Poblete Dinamarca Encargada Programa Deporte, o quienes lo subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 215.22.08.011 "Servicio d Producción y Desarrollo de Eventos" Programas OPD, del presupuesto municipal vigente 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/AVS/LGE/JRE/pcp.
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)
Mercado Público (1)
D.A.F (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Archivo -